



28 NOV. 2017

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nro. **145** -2017-GRC/GGR-OGP

Callao, 28 NOV. 2017

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural Nro. 1473-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP, de fecha 28/08/2017, la Resolución Jefatural Nro. 1511-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP, de fecha 08/09/2017 y el Informe Legal N° 195-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP-JRRR, de fecha 09/11/2017; y el Informe N° 218-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP del 10/11/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de la revisión de los actuados que corresponden a la hoja de ruta de vistos, mediante Informe Legal N° 195-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP-JRRR, de fecha 09/11/2017, se ha advertido que mediante la Resolución Jefatural Nro. 1473-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP, de fecha 28/08/2017, se resuelve reconocer el Derecho de Propiedad de los adjudicatarios y/o titulares registrales que obran en el Anexo I que se adjunta y que forma parte de la resolución administrativa en mención, sobre predios inscritos por no haber incurrido en ninguna de las causales de la resolución contractual señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato de Adjudicación de la Escritura Pública respectivas; asimismo, se ordenó la cancelación de los asientos registrales donde se registraban su respectiva inscripción de carga;

Que, dentro del listado del Anexo I de la Resolución Jefatural Nro. 1473-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP, de fecha 28/08/2017, se le reconoció el derecho de propiedad a la administrada MARIA ROSA ACUÑA VIUDA DE ROJAS, respecto al predio inscrito de la Partida Registral N° P01024806;

Que, en el Informe Legal de vistos, se advierte que se produjo un error material en el Anexo I de la Resolución Jefatural Nro. 1511-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP, de fecha 08/09/2017, incluyendo a la administrada: MARIA ROSA ACUÑA VIUDA DE ROJAS;

Que, asimismo, en el mismo Informe Legal, se recomienda que la Oficina de Gestión Patrimonial en mérito de lo establecido en el numeral 2° del artículo 11°, del literal 1° del artículo 12°, el literal 2° del artículo 17°, y el artículo 211° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, proceda a declarar de oficio la nulidad parcial del numeral 10° del Anexo I que forma parte de la Resolución Jefatural Nro. 1511-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP, de fecha 08/09/2017, con eficacia anticipada a la emisión de la resolución administrativa en el extremo de haber de consignar erradamente el reconocimiento del derecho de propiedad a la administrada MARIA ROSA ACUÑA VIUDA DE ROJAS, respecto del predio inscrito en la Partida Registral N° P01024806, debido que ya se había hecho anteriormente mediante la Resolución Jefatural Nro. 1473-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP, de fecha 28/08/2017;

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2° del artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece lo siguiente: "La nulidad parcial del acto administrativo no alcanza a las otras partes del acto que resulten independientes de la parte nula, salvo que sea su consecuencia, ni impide la producción de efectos para los





cuales no obstante el acto pueda ser idóneo, salvo disposición legal en contrario"; asimismo, el literal 3° del mismo artículo y norma, se dispone que, quien declara la nulidad, dispone la conservación de aquellas actuaciones o trámites cuyo contenido hubiere permanecido igual de no haberse incurrido en el vicio; entendiéndose que la nulidad sólo es sobre el extremo del errado reconocimiento del derecho de propiedad a la administrada **MARIA ROSA ACUÑA VIUDA DE ROJAS, respecto al predio inscrito en la Partida Registral N° P01024806**; debiendo mantenerse incólume las demás disposiciones contenidas en la **Resolución Jefatural Nro. 1511-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP**, de fecha 08/09/2017, por las precisiones expuesta en los considerandos anteriores;

Que, de acuerdo al numeral 1° del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, "1. Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones (...)";

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre del 2011 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 27 de diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional número 000274 de fecha 02 de mayo de 2016, y con las funciones administrativas delegadas mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales números 000082 del 21 de febrero del 2017 y 000172 de fecha 28 de abril del 2017; asimismo, la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR de fecha 19 de enero de 2017, y la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR de fecha 20 de enero de 2017;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL** de oficio y con eficacia anticipada a su emisión, respecto al Anexo I que conforma la **RESOLUCIÓN JEFATURAL Nro. 1511-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP** de fecha 08/09/2017; en el extremo que reconoce el derecho de propiedad a la administrada **MARIA ROSA ACUÑA VIUDA DE ROJAS, respecto al predio inscrito en la Partida Registral N° P01024806**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** incólume las demás disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN JEFATURAL Nro. 1511-2017-GRC/GGR-OGP/UAAP**, de fecha 08/09/2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a los interesados, la presente Resolución; con arreglo a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, publíquese la misma en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (A)

28 NOV. 2017